



COMISION DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUERRERO

CUENTA PÚBLICA 2015 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

➤ Notas de Desglose.

ACTIVO CIRCULANTE

1.1.1 EFECTIVO Y EQUIVALENTES

El saldo en la cuenta número: 1.1.1.2 “Bancos/Tesorería” refleja un monto de \$5,379,517.79 (cinco millones trescientos setenta y nueve mil quinientos diecisiete pesos 79/100 M.N.) que corresponde a el saldo existente en las cuentas bancarias a nombre de esta Comisión al 31 de diciembre de 2015 y está conformado por:

1 1 1 2 1 001	BANCO MONEDA NACIONAL	\$5,379,517.79
1 1 1 2 1 001 001	Banca Afirme 185018148	\$25,786.63
1 1 1 2 1 001 002	Banca Afirme 185107086	\$1,470,718.18
1 1 1 2 1 001 003	Banca Afirme 185110206	\$1,980,674.09
1 1 1 2 1 001 004	Banca Afirme 185114074	\$ 22,047.08
1 1 1 2 1 001 005	BBVA Bancomer 0188948518	\$ 11,736.55
1 1 1 2 1 001 006	Banca Afirme 11351000505	\$1,868,555.26

ACTIVO NO CIRCULANTE

1.2.3 BIENES INMUEBLES

Se realizó el avalúo respectivo al edificio que alberga las oficinas centrales de esta Comisión de Derechos Humanos, con el objetivo de tener el valor real de dicho inmueble y proceder a los registros respectivos, el cual asciende a \$2,606,752.31 (dos millones seiscientos seis mil setecientos cincuenta y dos pesos 31/100 M.N.)



COMISION DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUERRERO

1.2.4 BIENES MUEBLES

El valor histórico de los bienes muebles de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Guerrero asciende a \$8,835,290.38 (ocho millones ochocientos treinta y cinco mil doscientos noventa pesos 38/100 M.N.); ya que en el presente ejercicio se realizó el procedimiento administrativo para dar de baja bienes extraviados e inservibles, previo acuerdo del H. Consejo Técnico. y está conformado por:

1 2 4 BIENES MUEBLES	\$8,835,290.38
1 2 4 1 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$4,095,810.47
1 2 4 2 MOBILIARIO Y EQUIPO DE EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 266,253.24
1 2 4 3 EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	\$ 18,220.20
1 2 4 4 EQUIPO DE TRANSPORTE	\$4,446,554.26
1 2 4 6 MAQUINARIA OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ 8,452.21

Las inversiones en muebles, representan con el transcurso del tiempo, un gasto por aquellos importes que no son susceptibles de recuperación, mismas que tienen por objeto generar beneficios y el objeto de la depreciación es el reconocimiento del gasto correspondiente por su uso, que al final es el que provoca el beneficio.

1.2.6. DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN DE BIENES

1 2 6 1 Depreciación Acumulada de Bienes Muebles e Inmuebles -\$11,414,700.59

PASIVO

2.1.1 CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

Representa el compromiso adquirido con los trabajadores, proveedores y por las obligaciones a cargo de la Comisión con motivo de las adquisiciones de insumos, materiales y prestación de servicios para la operación de la Institución y la provisión de impuestos sobre la renta retenidos al personal por la remuneración por un trabajo personal subordinado, así como retenciones



COMISION DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUERRERO

efectuadas a personas físicas por la prestación de servicios profesionales independientes y se detalla a continuación:

2 1	PASIVO CIRCULANTE	\$5,402,792.89
2 1 1	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	\$5,402,792.89
2 1 1 2	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 17,943.69
2 1 1 7	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$5,384,849.20

El pago de las retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo, es efectuado en el mes de enero del año 2016.

HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO

3.2.2 RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES

Se integra por la cantidad de \$1,193,729.41 (un millón ciento noventa y tres mil setecientos veintinueve pesos 41/100 M.N.).

RESULTADO DEL EJERCICIO 2014

Ahorro/desahorro por la cantidad de \$1,198,967.13 (un millón ciento noventa y ocho mil novecientos sesenta y siete pesos 13/100 M.N.).

II) NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

4.1. Ingresos de Gestión

En el ejercicio que se informa se logró celebrar un convenio de adhesión con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el que se otorgan diversos beneficios a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Guerrero, principalmente en el entero del impuesto sobre la renta por la prestación de servicios personales; logrando así un estímulo fiscal por la cantidad de \$1,968,607.00 (un millón novecientos sesenta y ocho mil seiscientos siete pesos 00/100 M.N.).

Se obtuvo una cuota de recuperación en la Maestría en Derechos Humanos por la cantidad de \$53,000.00 (cincuenta y tres mil pesos 00/100 M.N.).



COMISION DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUERRERO

Asimismo se gestionaron ampliaciones presupuestales por la cantidad de \$17,268,682.82 (diecisiete millones doscientos sesenta y ocho mil seiscientos ochenta y dos pesos 82/100 M.N.) para pagos de incrementos salariales y sus respectivos accesorios, así como también el pago de las prestaciones de diciembre de la liquidación del Visitador General de esta Institución.

Por lo que el ingreso total de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Guerrero asciende a la cantidad de \$66,974,789.82 (sesenta y seis millones novecientos setenta y cuatro mil setecientos ochenta y nueve pesos 82/100 M.N.).

Gastos y Otras Pérdidas

El gasto más representativo de la CODEHUM-GRO., al 31 de Diciembre del 2015 es en el capítulo 1000, Servicios Personales, que representa un 87.58%, gasto razonable en función a las actividades que desempeña este Organismo Público Autónomo y al incremento salarial significativo, que desde que se creó esta Institución no se había otorgado tal incremento.



COMISION DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUERRERO

III) NOTAS AL ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA

Se efectuaron los procedimientos correspondientes para dar de baja bienes inservibles y extraviados, con la autorización del H. Consejo Técnico.

IV) NOTAS AL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

Detalle de las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles del 1 de enero al 31 de diciembre del 2015.

1 2 4 BIENES MUEBLES	\$102,953.60
1 2 4 1 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$94,747.00
1 2 4 2 MOBILIARIO Y EQUIPO DE EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$3,229.00
1 2 4 3 EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	\$4,977.60
1 2 4 4 EQUIPO DE TRANSPORTE	\$0.00
1 2 4 6 MAQUINARIA OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$0.00

➤ NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

7 4 JUICIOS	0.00
7 4 1 DEMANDA LABORAL EN PROCESO DE RESOLUCIÓN	0.00
7 4 2 RESOLUCIÓN DE DEMANDAS EN PROCESO LABORAL	0.00

➤ NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Introducción.

Los Estados Financieros de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Guerrero, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Gobierno del Estado, a la Auditoría General y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos y financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período.



COMISION DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUERRERO

Panorama Económico y Financiero

Las condiciones económicas y financieras bajo las cuales la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Guerrero estuvo operando, son las mismas a la que se sujeta el Presupuesto de Egresos del Estado.

Autorización e Historia

La Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, es un Organismo Público Autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios; de integración plural, con participación de la sociedad civil, dotado de autonomía técnica y operativa, con relación directa con el Titular del Poder Ejecutivo y sin intermediación alguna para efectos de comunicación y auxiliar material pero sin estar sometido a su mando. Su actuación en cuanto a la protección de los derechos humanos en los casos específicos, será de carácter jurídico.

La Comisión es creada mediante Decreto expedido por el Poder Ejecutivo Estatal publicado en el Periódico Oficial el día 26 de septiembre de 1990. Tiene por objeto constituirse como el órgano responsable del Gobierno Estatal, para proponer y vigilar el cumplimiento de la política estatal en la materia y la estricta adecuación de esta a la política nacional.

El régimen fiscal aplicable a la Comisión de Derechos Humanos es el correspondiente a las Personas Morales con fines no lucrativos.



COMISION DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUERRERO

Organización y Objeto Social

✓ **Objeto Social**

La Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, será la autoridad responsable en el ámbito local, y vigilará la observancia de las normas que consagran los derechos humanos, contenidos como garantías individuales, en la Constitución General de la República, convenciones y tratados internacionales celebrados por México; y en la Constitución Política del Estado.

✓ **Principal Actividad**

La protección y defensa de los Derechos Humanos en el Estado de Guerrero.

✓ **Ejercicio Fiscal**

Los estados financieros que se presentan corresponden al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2015, comparados con los del ejercicio fiscal 2014, los cuales contabilizan los eventos y las transacciones económicas cuantificables de las operaciones expresadas y contabilizadas en moneda nacional.

✓ **Régimen Jurídico**

El objeto de la Ley que crea la Comisión de Derechos Humanos, es reglamentar la Constitución Política del Estado de Guerrero en materia de promoción y defensa de los derechos humanos en su territorio, cuando su violación sea responsabilidad de los servidores públicos del Estado o de los Ayuntamientos; y establece los procedimientos relativos a la denuncia de desaparición involuntaria de personas cuando se presuma responsabilidad de servidores públicos locales, en el Estado; y al recurso extraordinario de exhibición de personas.



COMISION DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUERRERO

✓ **Consideraciones Fiscales de la CODEHUM-GRO.**

La CODEHUM se encuentra dentro del Régimen Fiscal del título III de la Ley del Impuesto sobre la Renta (ISR), que regula a las personas Morales con fines no lucrativos.

La CODEHUM está obligada a retener y enterar el ISR, derivado de servicios profesionales independientes y arrendamientos, pagados a personas físicas, así como los impuestos derivados de sueldos pagados al personal.

En materia de Seguridad Social, la CODEHUM entera y liquida las cuotas y aportaciones al ISSSTE y al ISSSPEG.

✓ **Estructura Organizacional Básica**

La Comisión de Derechos Humanos se integra con un Consejo Técnico, un Presidente, una Secretaría Técnica, una Secretaría Ejecutiva, una Visitaduría General, el Comité para la Investigación de Desaparición Involuntaria de Personas y personal profesional, técnico y administrativo necesario para la realización de sus funciones.

Bases de Preparación de los Estados Financieros

Los Estados Financieros de la Comisión de los Derechos Humanos se elaboran en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la normatividad contable emitida por el CONAC y en el Manual de Contabilidad de la CODEHUM.

Los Estados Financieros y sus Notas al 31 de diciembre de 2015 y al 31 de diciembre de 2014, fueron determinados y están presentados en pesos mexicanos.



COMISION DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUERRERO

Asimismo, se han observado los lineamientos emitidos por el CONAC para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, la base de medición utilizada ha sido el costo histórico, de acuerdo con el marco normativo aplicable.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, son los elementos fundamentales de referencia que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental, teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan a la Comisión de los Derechos Humanos. Asimismo, permiten uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los postulados sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Políticas de Contabilidad Significativas

Cambios en políticas contables. El 7 de mayo de 2008 se reformó el artículo 73 fracción XXVIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dotándose de facultades al Congreso de la Unión para expedir leyes en materia de contabilidad gubernamental, las cuales regirán la contabilidad pública y la presentación homogénea de información financiera, de ingresos y egresos y patrimonial, con el fin de garantizar su armonización en los tres órdenes de gobierno.

Derivado de lo anterior, el 31 de diciembre de 2008 se publicó la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) vigente al día siguiente de su publicación, ordenamiento legal que establece en sus artículos 1 segundo párrafo y 17, que su contenido es de observancia obligatoria, entre otros, para los órganos autónomos; asimismo, precisa que cada ente público será el responsable de su contabilidad, de la operación del sistema, así como del cumplimiento de lo



COMISION DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUERRERO

dispuesto en la ley referida y de las decisiones que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Desde el ejercicio fiscal de 2012, la administración de la Comisión de los Derechos Humanos adoptó acciones para establecer los nuevos métodos de registro y sistemas de información contable presupuestal en los términos de la propia LGCG y el CONAC. Por lo anterior desde el ejercicio fiscal 2012, la CODEHUM aplicó las Normas de Contabilidad Gubernamental, en congruencia a lo establecido en el “Acuerdo de Interpretación sobre las Obligaciones Establecidas en los Artículos Transitorios de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental” emitido por el CONAC, que establece que a partir del 02 de enero de 2012, deberán realizarse registros contables con base acumulativa y en apego al Marco Conceptual, Postulados Básicos, Normas y Metodologías que establezcan los momentos contables, Clasificadores y Manuales de Contabilidad Armonizados y de acuerdo con las características señaladas en los artículos 40 y 41 de la LGCG.

Proceso de Mejora

✓ **Principales Políticas de Control Interno**

La Administración de la CODEHUM es la responsable del establecimiento y mantenimiento de los sistemas de control interno relacionados con la preparación de los estados financieros, por lo que, para su operación, se han establecido mecanismos y elementos relacionados con el ambiente de control; la evaluación de riesgos; los sistemas de información y comunicación; y los procedimientos de control y vigilancia.

✓ **Sistema Contable**

Para el registro, control y seguimiento presupuestal, financiero y contable, la CODEHUM cuenta con un sistema de su propiedad denominado “Contabilidad Ramos” –CORAM-, que permite identificar transacciones reales y elegibles; analizarlas, detallarlas, clasificarlas, valorizarlas, registrarlas en el periodo correspondiente, así como presentarlas adecuadamente en los estados financieros. Todos esos registros son supervisados y, en su caso, autorizados por las instancias



COMISION DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUERRERO

respectivas; la distribución de las actividades presupuestales, financieras y contables es razonable, contando el personal con un conocimiento satisfactorio de la normatividad aplicable.

Al ser un sistema integral que trabaja en línea, se parte de la información que generan las Unidades Responsables, bajo el esquema de que éstas son las responsables de sus operaciones.

La comunicación entre las áreas contable, financiera y la presupuestaria asegura la oportunidad en los flujos de documentación y la realización de conciliaciones automáticas.

Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de los Estados Financieros

Los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Partes Relacionadas

Se manifiesta bajo protesta de decir verdad que no existen partes relacionadas en las operaciones de esta Institución que pudiera ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

LIC. RAMÓN NAVARRETE MAGDALENO
PRESIDENTE DE LA CODEHUM-GRO

L.C. MÓNICA CORONEL NAVARRETE
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL
ADMINISTRATIVA DE LA CODEHUM-GRO